

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMAFOROS SEMÁFOROS PARA VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA **DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES**, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”** Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA **C. RODRIGO LARA ALMARAZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”** Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A)** QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADA DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES
- B)** QUE, LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 30 (TREINTA) DE DICIEMBRE DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (**ANEXO UNO. CONSTANCIA**).
- C)** QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, CORRESPONDE A LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, **DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES**, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE OCTUBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), SUSCRITO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, ADMINISTRACIÓN 2020-2024. (**ANEXO DOS. NOMBRAMIENTO**).
- D)** QUE, “**EL MUNICIPIO**”, REQUIERE LA **ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS PARA VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA**, MISMOS QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR SU



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS PARA VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA
CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/AD/43/2023.

EXPOSICIÓN A LA INTERPERIE Y DESGASTE NATURAL DE LOS MISMOS. LO ANTERIOR, CON LOS RECURSOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA ELLO, A FIN DE EFECTUAR Y MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SERVICIO Y BENEFICIO DE SUS GOBERNADOS.

- E)** EN FECHA 22 VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **PMTH-SF-0699/2023**, SE TIENE A LA **L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS, SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**, INFORMANDO QUE ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2023, SE AUTORIZA LA **PARTIDA 569001**, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA, POR UN MONTO TOTAL DE \$1,896,260.98 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS SESENTA PESOS 98/100 M.N.). (**ANEXO TRES. SOLICITUD**).
- F)** QUE, EN FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE DICIEMBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), SE SOLICITO A EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA **ADQUISICION DE SEMÁFOROS PARA VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA**, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 23 FRACCIÓN IV, 33 FRACCIÓN III, 53 Y 55 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. (**ANEXO SEIS. SOLICITUD**)
- G)** QUE, EN FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE DICIEMBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EMITIERON **DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS PARA VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**, BAJO EL NUMERO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA TIZA/CAASMTZ/AD/043/2023. (**ANEXO SIETE. ACTA**).
- H)** QUE, PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS PROVEEDORES, **SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS PARA VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA** CON EXPEDIENTE **TIZA/CAASMTZ/AD/43/2023**, DESIGNADA A LA PROPUESTA DE LA PERSONA FISICA DENOMINADA **RODRIGO LARA ALMARAZ**, POR UN IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA POR LA CANTIDAD DE **\$1,896,257.70 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A.** (**ANEXO OCHO. ACTA**).
- I)** QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MTI8501015D1**.
- J)** QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800 Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA 5



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS PARA VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA
CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/AD/43/2023.

DE MAYO SIN NÚMERO, BARRIO DEL PEDREGAL, TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43800

II.- DE “EL PROVEEDOR”:

A) QUE, MANIFIESTA LLAMARSE **RODRIGO LARA ALMARAZ**, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONTAR CON 36 AÑOS Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR LRALRD87011413H400 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. (ANEXO SEIS. IDENTIFICACIÓN).

B) QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA SUMINISTRAR LOS BIENES MATERIALES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

C) QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

D) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **LAAR870114DT8**.

E) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR PERSONA FÍSICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON NÚMERO **037-11-23**.

F) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PROLONGACIÓN AVENIDA JUÁREZ SUR, NÚMERO 96, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 43800.

III. DE LAS PARTES

A) QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.

B) QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LOS EFECTOS DEL MISMO.

C) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS PARA VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR A “EL MUNICIPIO” EN PERFECTAS CONDICIONES, CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE UNITARIO	COSTO TOTAL
29	Modulo led 30 cm amarillo	Pieza	\$6,323.08	\$183,369.32
29	Modulo led 30 cm rojo	Pieza	\$6,323.08	\$183,369.32
34	Modulo led 30 cm verde	Pieza	\$6,702.06	\$227,870.04
10	Poste semáforo	Pieza	\$34,701.72	\$347,017.23
4	Semáforo peatonal	Pieza	\$47,618.87	\$ 190,475.48
4	Sistema sonoro	Pieza	\$19,180.13	\$ 76,720.52
3	Control de sistema de semáforos	Pieza	\$58,675.00	\$ 176,025.00
6	Programación de semáforos	Servicio	\$16,093.00	\$ 96,558.00
10	Insumos de cable para instalación de semáforos	Lote	\$10,500.00	\$ 105,000.00
6	Instalación	Servicio	\$8,050.00	\$ 48,300.00
			Subtotal	\$1,634,704.94
			I.V.A.	\$261,552.79
			Total	\$1,896,257.70

SEGUNDA. - LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTA Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por “EL MUNICIPIO” y aceptadas por “EL PROVEEDOR”, para la adjudicación de este contrato.

TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE **LOS BIENES SOLICITADOS**, CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A “EL MUNICIPIO” SERÁ EN UN PERIODO MÁXIMO DE 60 DÍAS NATURAL

ES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA. - - EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A INSTALAR LOS SEMÁFOROS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN:

1. CARRETERA MÉXICO – PACHUCA, RETORNO FRENTE A COLONIA ZAPATA (FRENTE A LOS CALDOS YIMY).



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS PARA VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA
CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/AD/43/2023.

2. CRUCE AVENIDA JUÁREZ CON AVENIDA EJE ORIENTE PONIENTE (CRUCE ZONA INDUSTRIAL).
3. AVENIDA JUÁREZ ESQUINA CON CALLE NIÑOS HÉROES.
4. AVENIDA JUÁREZ ESQUINA CON CALLE 5 DE MAYO.
5. AVENIDA HIDALGO ESQUINA CON CALLE ALLENDE.
6. CALLE ALLENDE ESQUINA DE KIOSCO DE CIUDAD ADMINISTRATIVA.
7. CRUCE LIBRAMIENTO CLUB ROTATORIO CON JULIÁN VILLAGRÁN DIRECCIÓN NORTE.
8. CRUCE AVENIDA JUAREZ CON BOULEVARD MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA (CRUCE SADASI).
9. CRUCE LIBRAMIENTO CLUB ROTATORIO Y BOULEVARD LA TORRES

QUINTA. - “**EL PROVEEDOR**” ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR DURANTE SU TRASLADO Y ABASTECIMIENTO.

SEXTA. - “**EL MUNICIPIO**” CUBRIRÁ A “**EL PROVEEDOR**” LA CANTIDAD TOTAL DE **\$1,896,257.70 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

SÉPTIMA. - “**EL MUNICIPIO**” EFECTUARÁ EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EN DOS EXHIBICIONES DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A) EL PRIMER PAGO COMO ANTICIPO SE REALIZARÁ POR EL EQUIVALENTE AL 50% DEL MONTO TOTAL ACORDADO, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$948,128.85 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 85/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A., EFECTUÁNDOSE EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2023.**
- B) EL SEGUNDO PAGO CONSISTENTE EN EL 50% RESTANTE POR LA CANTIDAD DE \$948,128.85 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 85/100 M.N.), SE PAGARÁ DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”.**

LOS PAGOS SE HARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA **10026588167**, CLABE INTERBANCARIA **002308701841221283**, DEL BANCO CITIBANAMEX, A NOMBRE DE **RODRIGO LARA ALMARAZ**, DEBIENDO EXHIBIR “**EL PROVEEDOR**” A “**EL MUNICIPIO**” FACTURA REQUISITADA, POR DICHO PAGO.

OCTAVA. - “**LAS PARTES**” RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO

SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, SEGUROS, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, POR LO QUE NO HABRÁ LUGAR A EXIGIR PAGO EXTRA A LO ACORDADO.

NOVENA. - “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ POR EL CUMPLIMIENTO EN LA OPORTUNA Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR UN 10%** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN III Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL DEBERÁ EXHIBIRSE EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA Y ENTREGARLA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO. EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO “EL PROVEEDOR”, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA.- EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR EL ANTICIPO QUE RECIBA MEDIANTE LA GARANTIA DE ANTICIPO POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL IMPORTE PACTADO, CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE **\$948,128.85 (NOVESENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 85/100 M.N.)** DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN II Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y ARTICULO 81 DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL ESTADO DE HIDALGO, GARANTÍA QUE DEBERÁ ENTREGAR PREVIAMENTE AL PAGO DEL ANTICIPO.

DÉCIMA PRIMERA. - CAUSAS DE PRÓRROGA. LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRORROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SERÁ DE 03 DÍAS HÁBILES PARA AMBAS PARTES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL. PARA EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO” EN EL PLAZO, CONDICIONES Y TÉRMINOS PREVISTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; EL “MUNICIPIO” RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL **10%** SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”,

INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO, EJECUTANDO LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA TERCERA. - “EL PROVEEDOR” SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A “EL MUNICIPIO” QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. “LAS PARTES”, ESTABLECEN SOMETERSE EN LO RELATIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, POR INCUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

A) SI “EL PROVEEDOR” ENTREGA LOS BIENES ADQUIRIDOS, CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, DAÑADOS O INSERVIBLES.

B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

D) FALSEDAD O INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR, VERTIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COTIZACIONES PRESENTES.

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN. “LAS PARTES” ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

DÉCIMA SEXTA - MODIFICACIÓN. “LAS PARTES”, CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A “LAS PARTES” EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS PARA VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA
CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/AD/43/2023.

CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA NOVENA. – VALIDEZ. LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE. ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA 30 (TREINTA) DE DICIEMBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL PROVEEDOR”

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI
ÁNGELES QUEZADA,
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TIZAYUCA, HIDALGO.**

C. RODRIGO LARA ALMARAZ.

POR “EL MUNICIPIO”

**DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES,
SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO
DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

T E S T I G O S

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO
ISLAS
SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE
TIZAYUCA, HIDALGO.**

**L.D. DIANA SANTILLÁN
MAURICIO
DIRECTORA GENERAL DE
LA CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL MUNICIPIO DE
TIZAYUCA, HIDALGO.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIENES SE LES DENOMINÓ “EL MUNICIPIO”, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA C. RODRIGO LARA ALMARAZ, A QUIEN SE LE DENOMINÓ “EL PROVEEDOR”, SUSCRITO EN FECHA 30 TREINTA DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS PARA VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA
CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/AD/43/2023.